

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 26 de enero de 2023, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver sobre lo pertinente. Sírvase proveer.



Julio Melo Vera
Secretario

Arauca (A), 02 de febrero de 2023.

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81-001-33-33-002-2018-00021-00
Demandante : Victor Alfonso León Sánchez
Demandados : Nación – Ministerio Defensa – Ejército Nacional
Providencia : Auto rechaza demanda
Consecutivo : 167

Mediante auto del 26 de febrero de 2020 se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte actora un plazo de 10 días hábiles para que corrigiera los defectos procesales allí advertidos.

Revisado el expediente, se observa que no se dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia. En consecuencia, por no haberse subsanado en la demanda, se rechazará tal y como lo prevé el numeral 2 del artículo 169 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Rechácese la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de la referencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme el presente auto, archívese el expediente previo a las anotaciones pertinentes en el sistema informático SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez